



GAILUR
MENDI TALDEA
lezama • 1991-2017



REGLAMENTO PARA EL USO DE MATERIAL EN RÉGIMEN DE ALQUILER

- 1.- Para poder acceder al uso de material de montaña y biblioteca en régimen de alquiler, es imprescindible ser socio o socia de Lezama Gailur Mendi Taldea.
- 2.- El detalle de los productos disponibles en este servicio se encuentra especificado en el inventario correspondiente (Inventario de Material de Montaña, Inventario de Guías y Manuales, e Inventario de Mapas).
- 3.- Dichos inventarios serán divulgados periódicamente por el Club entre las personas asociadas. También estarán disponibles en la página web para que puedan ser consultados.
- 4.- Quienes deseen alquilar algún producto trasladarán su petición al Club mediante el envío de un correo electrónico a gailurmt@outlook.com. El Club confirmará por el mismo canal la disponibilidad del producto solicitado, y concretará con el socio o socia la cita para efectuar la entrega del material solicitado.
- 5.- Para poder asegurar la disponibilidad del material solicitado, se recomienda hacer la petición con un plazo de antelación de 15 días con respecto a la fecha prevista de utilización.
- 6.- Para la devolución de lo alquilado se seguirá el mismo procedimiento que el expresado en el punto 4.
- 7.- El precio semanal por el alquiler de los diferentes productos se encuentra especificado en el inventario correspondiente.
- 8.- El Club tendrá la prioridad de uso del material existente a fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades colectivas programadas en el calendario anual. Por lo tanto, el alquiler de

material para uso en actividades particulares estará supeditado en todo momento, a la no necesidad de dichos productos por parte del Club.

9.- En el supuesto de que el producto alquilado no fuese devuelto en las condiciones en las que fue entregado por el Club, la Junta Directiva se reserva la capacidad para determinar la penalización que se aplicará a quien hubiese realizado el alquiler.

10.- Para la concreción del importe a pagar por quien haya deteriorado el producto, se tendrá en cuenta el alcance de los daños ocasionados en el producto en relación con las prestaciones que le son propias para uso colectivo.

11.- La cantidad obtenida por este motivo pasará a engrosar la dotación económica anual prevista por el Club para la adquisición de nuevo material.

12.- La no devolución del producto alquilado, por causa de robo o extravío, supondrá el pago de una cantidad equivalente al 100% del coste de dicho producto.

13.- El importe obtenido se destinará a la compra de un producto de iguales prestaciones y características, que garantice la disponibilidad del producto para uso del conjunto de socias y socios.

14.- Siempre que se menciona “producto” estamos haciendo referencia tanto al material de montaña como al contenido de la biblioteca.

LEZAMA **GAILUR** MENDI TALDEA

Garaioltza, 133-E 48196 Lezama (Bizkaia)

gailurmt@outlook.com

www.gailur.org

